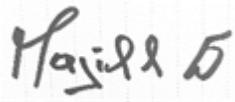


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 27 de enero de 2022. A despacho del señor Juez informándole que ambas partes y sus apoderados tanto demandante como demandada allegan escrito solicitando la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00138

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ante la solicitud que antecede allegada por las partes y sus apoderados tanto demandante como demandada en este proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO donde es demandante la señora JULIANA RESTREPO TRUJILLO en contra del señor ANDRÉS SIERRA VÉLEZ, referente a la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses, por ser esta procedente se accederá a la misma, en consecuencia, de conformidad con lo normado por el artículo 161, numeral 2° del C. General del Proceso, se dispone la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses; es decir hasta el día 27 de julio de 2022, conforme a lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

**NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a7f289251b7cbb29875da0a04963c90cca30f1fff171a8dfe41121e9ab60ed**

Documento generado en 27/01/2022 04:35:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>